

Crónicas sobre el proceso del Procés: I. Un Puigdemont hamletiano.

Cualquier persona medianamente crítica y dispuesta a analizar la realidad objetiva, no a condenar a las personas por los malos deseos, que es lo que prohíbe el Código Penal sabe que todo lo que pasó en Cataluña a finales de 2017 oscila entre la astracanada y el esperpento. ¿Se imagina Vd. a un golpista, pongamos p. ej. al General Franco, o a Mola, o a Varela, o a Sanjurjo que suspendieran el golpe de Estado de 1936 porque uno de sus subalternos les hubiera reprochado que ya habían cobrado las 18 monedas de plata y que si esperaban al 31 podrían cobrar 31 monedas de plata superando así a Judas que cobrara 30 por ser desleal a su maestro?

Algo parecido le pasó al Sr. Puigdemont, el “Presidente golpista” en denominación de la ultraderecha. Cuando dudaba si convocaba nuevas elecciones al Parlamento o si daba un “Golpe de Estado” se vino arriba, porque uno de sus subalternos, el Sr. Rufián, hizo no sé qué referencia a 155 monedas de planta en un tweet ¿ingenioso? ¡Vaya golpe de pacotilla ese ese que depende de un tweet! ¿Años de preparación del golpe destruidos por un tweet? ¡Eso sí que es un arma de destrucción masiva y no la de Hussein en Irak! El Sr. Puigdemont dudaba como Hamlet:

Disolver o no disolver, esa es la cuestión. ¿Qué es más noble para el alma sufrir los golpes y las flechas de la injusta fortuna, un malicioso tweet, o tomar las armas contra un mar de adversidades y oponiéndose a ella, encontrar el fin? Disolver las cortes no disolverlas... nada más; y con un sueño de independencia irrealizable poder decir que acabamos con el sufrimiento del corazón y los mil choques que por naturaleza son herencia de la carne... Es un final piadosamente deseable.

Disolver, independizarse, disolver.... quizá soñar. Ahí está la dificultad. Ya que en ese sueño de muerte, los sueños que pueden venir cuando nos hayamos despojado de la confusión de esta vida mortal, nos hace frenar el impulso de declarar que queremos ser independientes.

Aquí está el respeto que hace de tan larga vida una calamidad. Pues quien soportaría los latigazos y los insultos del tiempo, la injusticia del opresor español, el desprecio del orgulloso independentista, el dolor penetrante de un amor despreciado secularmente, la tardanza de la ley en legalizar los deseos, la insolencia del poder dispuesto a no dialogar, y los insultos del compañero que el mérito paciente recibe del indigno Sr. Rufián cuando él mismo podría desquitarse de ellos con un puñal igualmente envenenado de insidias.

Quejarse y sudar bajo una vida cansada, por el temor a algo después de la muerte política que puede acaecer - el país sin descubrir de cuya frontera ningún viajero vuelve ¿Quién recuerda ya al honorable Pujol deshonorado y más muerto que si estuviera enterrado?- aturde la voluntad y nos hace soportar los males que sentimos, la disolución del Parlamento, en vez de volar a otros que desconocemos, la mascarada de un golpe de estado imposible porque ni es golpe ni de Estado.

La conciencia nos hace cobardes a todos. Y así el nativo color de la resolución enferma por el hechizo pálido del pensamiento y empresas de gran importancia y peso con lo que a esto se refiere, sus corrientes se desbordan y pierden el nombre de acción.

El Sr. Puigdemont ahí estaba, agobiado; rodeado de los suyos ¿son realmente suyos o es él de ellos? Solo como solo se está en el poder. Decide no disolver el Parlamento, tiene poder para ello, pero tampoco dar golpe de Estado, algo que si algún día paso por su imaginación en un momento de delirio, nunca formó parte de sus objetivos reales y elige la “tercera vía”:

- 1. da por recibido el mandato del pueblo soberano constituido por los españoles que tienen derecho a voto en Cataluña, sabe mejor que nadie que ese “mandato” no tiene ni validez jurídica ni moral, de que quieren constituir una República independiente**
- 2. e ipso facto, declara que pedirá al Parlamento que no se consecute con ese mandato sino que inicie un diálogo con el Estado para ver si se puede llevar a cabo.**

El inmediato disgusto de todos los independentistas fue la mejor confesión colectiva de que allí no había nada. Como dice la copla: "de lo dicho ¿qué?; de lo dicho "ná"; pero dicen qué, dicen pero cá", y todos cariacontecidos se fueron pacíficamente a casa rumiando su decepción porque el milagro, un milagro imposible que, como todos los milagros, no se había producido.

Crónicas sobre el proceso del Procés: II. Un cachondeo de golpe

Las declaraciones del Sr. M. Rajoy y del Sr. Zoido ante el Tribunal Supremo actuando como testigos y por tanto obligados a decir la verdad brillaron por su ausencia.

El Presidente M. Rajoy dudó que el Sr. Puigdemont declarara la república Catalana. Algo similar, mutatis mutandis, hiciera en 1931 el Sr. Macià sin que ello hubiera implicado el más mínima riesgo de golpe de Estado como quedó aclarado en 24 h. M. Rajoy se lo preguntó. El Sr. Puigdemont no le contestó en el ejercicio de su derecho: lo evidente, que no hubo declaración, no se reitera. Y si la hubiera declarado todavía menos; tiene derecho no confesarlo (art. 24.1 CE78. Su reiterada petición de respuesta chantajeándole con que si no niega su proclamación es una prueba de que ha declarado la independencia produce sonrojo jurídico. Que sobre esa **“no prueba”** se aplique ilegalmente el art. 155 es un acto de mala fe que prohíbe el art. 7.1 CC: **“Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe”** y no la hubo.

El Ministro Sr. Dastis disculpó ante la BBC la actuación de las FCSE: **“No fue un uso deliberado de la fuerza, sino una respuesta a una provocación”**. Es inimaginable una disculpa por la contundencia de la actuación de las FCSE ante un golpe de Estado. Y aún añadió: **“No creo que se produjera ninguna situación brutal y el uso de la fuerza fue limitado”**. Ante un golpe de Estado cualquier Gobierno sensato prefiere pasarse a quedares corto.

Eso no ocurrió ni antes ni después de que el Sr. Puigdemont resolviera su hamletiana duda eligiendo una tercera vía dando una **“larga cambiada”**. En el mismo sentido el Ministro Sr. Zoido declaró no estar al frente de la actuación de las FCSE para reprimir un Golpe de Estado. Éstas actuaron como ante una manifestación ilegal; se enfrentaron a los manifestantes siguiendo los protocolos ordinarios ante una algarada. Declaró, como hacen todos, que la Policía actuó de forma **“proporcionada”** dado que los Mossos, en su opinión, actuaron de modo **“totalmente insuficiente”** y no cumplieron lo prometido, aunque no precisó que prometieran.

Más bien parece que todo fue una **“chapuza”** según se desprende de la declaración a EFE del portavoz del Sindicato Unificado de Policía (SUP), Ramón Cosío: **“alguna responsabilidad tenía que tener el máximo dirigente del Ministerio”** cuya falta de acierto fue total al designar a **“un militar”**, el coronel de la Guardia Civil Diego Pérez de los Cobos, al frente de las fuerzas de seguridad del Estado y autonómica. Y enfatiza: **“No fue acertado y las consecuencias acreditan que así ha sido”** quien también reprocha a los Mossos d'Esquadra no haber cerrado las tres cuartas partes de los colegios que, al parecer, era un asunto de su responsabilidad. Su impresión de que el Sr. Zoido se sentía culpable de todo fue común a la de todos los españoles: **“pareció más la de un acusado que la de un testigo”** porque respondió con **“evasivas”**, quizá para no tener que reconocer algo que favoreciera a los acusados pues está obligado a decir la verdad.

La opinión del policía: **“Se lavó las manos, parecía más un acusado que un testigo y tenía que haber sido más claro y más contundente”**, permitiría aplicarle el art. 460 CP: **“Cuando el testigo, perito o intérprete, sin faltar sustancialmente a la verdad, la alterar con reticencias, inexactitudes o silenciando hechos o datos relevantes que le fueran conocidos, será castigado con la pena de multa de seis a doce meses y, en su caso, de suspensión de empleo o cargo público, profesión u oficio, de seis meses a tres años”**, porque es evidente que el Sr. Zoido sabía más de lo que declaró. También el Sr. M. Rajoy incurrió en **“reticencia, inexactitud o silencio sobre datos relevantes que eran más que conocidos”**. intervenido en conversaciones telefónicas y presenciales con el Sr. Urkullu cuyo contenido no quiso desvelar, aunque no se atrevió a alegar su **“olvido”**, como hiciera ante la Comisión de Investigación del Congreso.

El Presidente, tan riguroso sobre la corrección procesal no aplica el art. 451 CP: **“Cuando los testigos o los procesados entre sí o aquéllos con éstos discordaren acerca de algún hecho o de alguna circunstancia que interese en el sumario, podrá el Juez celebrar careo entre los que estuvieren discordes, sin que esta diligencia deba tener lugar, por regla**

general, más que entre dos personas a la vez, en independiente careos bilaterales entre el Sr. Urkullu y la Sr^a Sáenz de Santamaría y el Sr. M. Rajoy. Es algo imprescindible, porque beneficia a los acusados. Que se omita por el Presidente les produciría una indefensión que prohíbe el art. 24.1 CE78. Esperemos que corrija a tiempo esta omisión o que lo hagan sus abogados defensores.